



MUNICIPALIDAD DE HERRERA

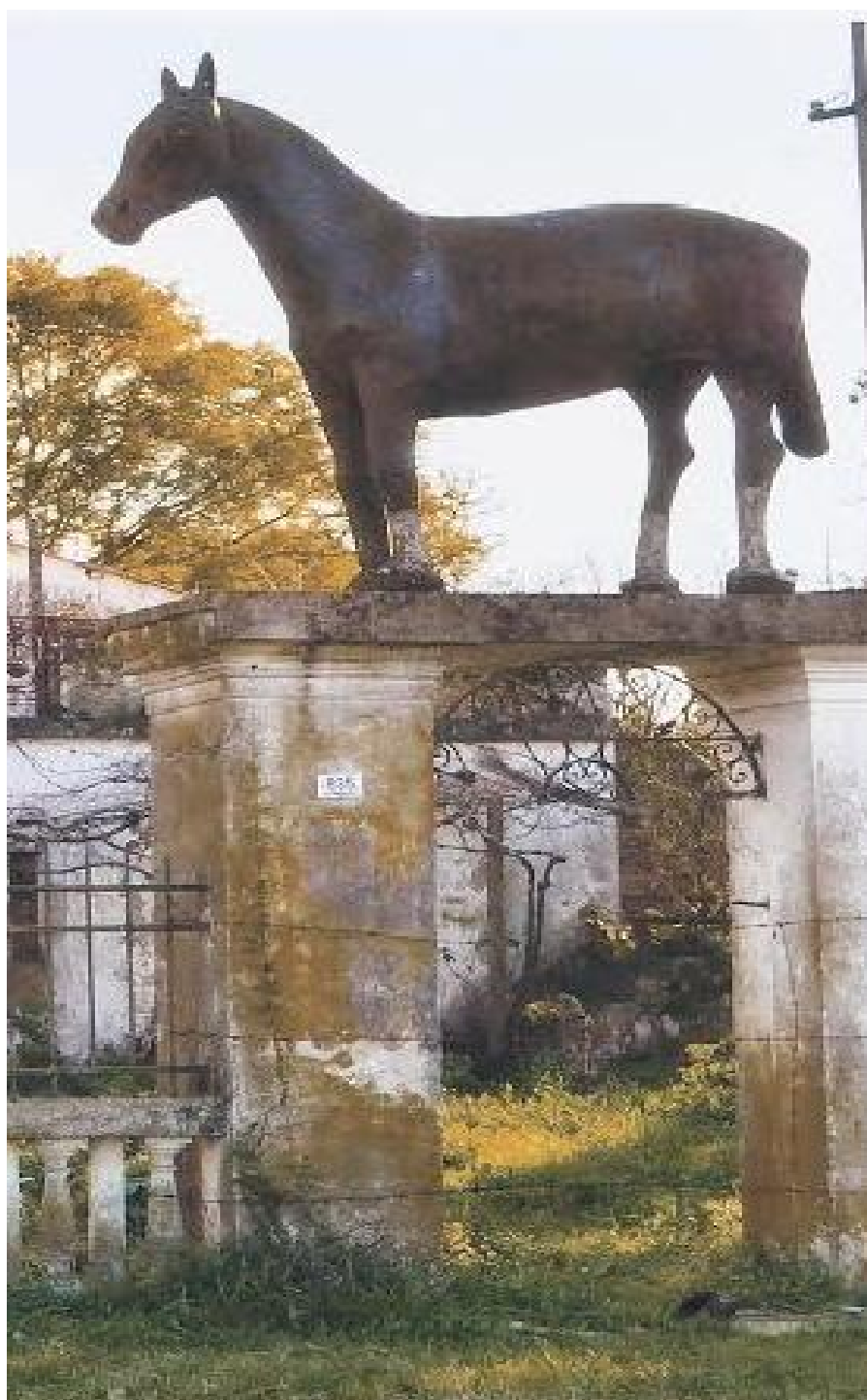
BOLETÍN OFICIAL

AGOSTO 2014

“Sigamos avanzando en la senda del progreso”

Año 2014

AÑO 3 NÚMERO 027
ORDENANZA N° 02/2012
29 DE AGOSTO DE 2014



CASA DEL CABALLO 1915

DECRETO N° 04 – 2014 – H.C.D. – ACEPTANDO RENUNCIA SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

V I S T O:

La renuncia presentada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de éste municipio Sr. Jorge Eduardo Pesaro.-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, la misma se efectúa por razones personales.

QUE, este Honorable Concejo Deliberante desea agradecer muy especialmente al Funcionario renunciante la inestimable colaboración para con su gestión de Gobierno ha significado contar con su labor de insustituible valía, a los logros alcanzados, sin la cual ello no hubiese sido posible.

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE HERRERA

“En uso de sus atribuciones“

-D E C R E T A-

ARTICULO 1°): DISPONESE aceptar la renuncia presentada por el Sr. **JORGE EDUARDO PESARO DNI N° 27.609.166** al cargo de Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera, para el cual fuera designado bajo decreto n° 1/2012 de fecha -1° de Febrero de 2012, a partir del 1° de Agosto de 2014.-

ARTICULO 2°): DISPÓNESE felicitar y agradecer profundamente al Sr. **JORGE EDUARDO PESARO**, por los valiosos e inestimables servicios prestados, a través de su capacidad, profesionalismo y honestidad.-

ARTICULO 3°): REFRENDARÁ el presente la Vicepresidente 1° del H.C.D., Sra. María Cristina CATTANEO, M.I. N° 10.800.074 y la Vicepresidente 2° Sra. Erica Lilian ALBA M.I. N° 29.490.427.-

SALA DE PRESIDENCIA, 1° Agosto de 2014

DECRETO N° 05 – 2014 – H.C.D. – DESIGNANDO SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE.-

V I S T O:

La renuncia presentada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante de éste municipio Sr. Jorge Eduardo Pesaro.-

C O N S I D E R A N D O:

QUE, conforme lo prescripto por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 y su modificatoria en el artículo 95 inciso K., es atribución del Concejo Deliberante nombrar un Secretario del Cuerpo, cargo éste sin estabilidad, cuyo titular es nombrado y removido cuando así lo disponga el Cuerpo, cesando en sus funciones el mismo día en que expire el período legal de los Concejales designantes;

QUE, debido a la renuncia presentada por el Sr. Pesaro, es necesario cubrir ese cargo para que el H.C.D. funcione

QUE, existe proposición por parte de los Sres. Concejales y corresponde realizar la designación del Secretario del Concejo Deliberante de conformidad con la citada Ley N° 10.027, recayendo la elección en la persona de la Srta. **DAIANA MACARENA PEREZ DNI N° 31.015.997** con domicilio en calle Tomas de Rocamora n° 713 de Herrera, quien aceptó la designación propuesta.-

QUE, en consecuencia es dable sancionar la presente norma a los efectos de hacer efectivo tal nombramiento a partir del 01 de Agosto de 2014.-

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE HERRERA

“En uso de sus atribuciones“

-D E C R E T A-

ARTICULO 1°): DESÍGNASE en un todo de acuerdo a lo prescripto por la Ley N° 10.027 Orgánica de Municipios y modificatoria ley N° 10.082, conforme a la proposición realizada por los Sres. Concejales, para ocupar el cargo de **SECRETARIO del CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE HERRERA**, a la Srta. **DAIANA MACARENA PEREZ**, D.N.I. N° 31.015.997, con domicilio en calle Tomas de Rocamora n° 713 de esta ciudad de Herrera, el que asume el cargo con retroactividad a partir del 01/08/2014, en los términos y condiciones prescriptos por la normativa citada.

Dicho funcionario percibirá como remuneración el equivalente al 40% (cuarenta por ciento) del sueldo que perciba el Presidente Municipal más una bonificación mensual no remunerativa no bonificable igual al 80% de su respectivo haber conforme lo establece el art.9º) del ANEXO N° 1 de la Ordenanza N° 197/11.-

ARTICULO 2º): DISPÓNESE que el cálculo de la remuneración que percibirá el Secretario designado en el Artículo 1º, será aplicado a partir de la liquidación de los haberes correspondientes al mes de Agosto de 2014.-

ARTICULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Vicepresidenta 1º del H.C.D., Sra. María Cristina CATTANEO, M.I. N° 10.800.074 y la Vicepresidenta 2º Sra. Erica Lilian ALBA M.I. N° 29.490.427.-

ARTÍCULO 4º): REGÍSTRESE, comuníquese a la Srta. DAIANA MACAREA PEREZ y a Contaduría y/o las áreas correspondientes del D.E.M.B. a efectos de que efectúe las adecuaciones y/o ampliaciones y/o transferencias presupuestarias correspondientes a fin de hacer frente a la erogación necesaria para retribuir los servicios del Secretario designado, publíquese y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 1º Agosto de 2014

Cattaneo Alba Barboza

DECRETO N° 06 – 2014 – H.C.D. – DESIGNANDO AGENTE EN PLANTA PERMANENTE

V I S T O:

Las facultades establecidas por el art. 96 inc. H) de la ley n° 10.027 y su modificatoria, y

C O N S I D E R A N D O:

QUE, es la Facultad del Presidente del Honorable Concejo Deliberante realizar nombramientos, las readecuaciones y reordenamientos pertinentes administrativos a los efectos de contar con personal en la Administración Municipal, en cualquiera de sus manifestaciones;

QUE, existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo a la Ordenanza vigente a lo que den sumarse, la necesidad de contar con personal;

QUE, el Sr. JORGE EDUARDO PESARO, se ha desempeñado en el Municipio por los periodos 2007-2011 y 2011-2014 demostrando reunir condiciones personales y profesionales para desempeñarse eficientemente en la Administración Municipal;

QUE, en consecuencia corresponde realizar la designación referenciada en el presente;

POR TODO ELLO

EL PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE HERRERA

“En uso de sus atribuciones“

-D E C R E T A-

ARTICULO 1º): DESIGNASE a partir de la fecha del presente Decreto, para el cargo de Auxiliar Administrativo de la Planta Permanente de Personal del Honorable Concejo Deliberante de Herrera, categoría 5 de la escala salarial vigente, al Sr. **JORGE EDUARDO PESARO**, **DNI N° 27.609.166** con las funciones inherentes.-

ARTICULO 2º): SU RETRIBUCION será la correspondiente a la categoría 5 dentro de la escala salarial vigente, correspondiéndole \$ 3641.30 de salario básico, sujeto a descuentos de ley y los adicionales correspondientes.

ARTICULO 3º): REFRENDARÁ el presente la Vicepresidenta 1º del H.C.D., Sra. María Cristina CATTANEO, M.I. N° 10.800.074 y la Vicepresidenta 2º Sra. Erica Lilian ALBA M.I. N° 29.490.427.-

ARTICULO 4º): REGISTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

SALA DE PRESIDENCIA, 1º Agosto de 2014

Cattaneo Alba Barboza

DECRETO N° 06/2014 bis .- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL SR. ORLANDO OMAR BARBOZA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 19 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje por razones de salud de un familiar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Vice Presidente Municipal Don ORLANDO OMAR BARBOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 2º, Artículo 83 de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones al titular en el VICE PRESIDENTE 1º DOÑA MARIA CRISTINA CATTANEO

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE HERRERA

“En uso de sus atribuciones“

-D E C R E T A-

Artículo 1º DISPONESE delegar las funciones del Vice Presidente Municipal **DN. ORLANDO OMAR BARBOZA**, por el día 20 de Agosto de 2014, en la Vice Presidenta 1º **Doña. MARIA CRISTINA CATTANEO**, hasta su regreso.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 19 Agosto de 2014

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 07/2014 .- REASUMIENDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL VICE PRESIDENTE MUNICIPAL SR. ORLANDO OMAR BARBOZA.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 21 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La necesidad de retomas las funciones inherentes a su cargo luego de realizar viaje por razones de salud de un familiar a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Vice Presidente Municipal Don ORLANDO OMAR BARBOZA, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 2º, Artículo 83 de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, correspondió delegar las funciones al titular en el VICE PRESIDENTE 1º DOÑA MARIA CRISTINA CATTANEO.

Que con el regreso del Sr. Vicepresidente Municipal Don ORLANDO OMAR BARBOZA a la localidad debe de reasumir sus funciones.-.

POR TODO ELLO

LA PRESIDENTE DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA CIUDAD DE HERRERA

“En uso de sus atribuciones“

-D E C R E T A-

Artículo 1º DISPONESE reasumir las funciones del Vice Presidente Municipal **DN. ORLANDO OMAR BARBOZA**, desde el día 21 de Agosto de 2014.

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

SALA DE PRESIDENCIA, 20 Agosto de 2014

Daiana Macarena Pérez
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante

Orlando Omar Barboza
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

DECRETO N° 536/2014 - ADJUDICANDO CONCURSO DE PRECIOS N° 10/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 05 de Agosto de 2014.-

Visto:

Expte. N° 5055/14, libro II, Folio 228, “Compra de 4500 litros de Nafta Súper” y;

Considerando:

Que, se presento un (1) ofertante con propuesta válida, a saber: **Pesentí José Mario.-**

Que, la Comisión Asesora de Compras aconseja adjudicarle la compra a la firma **Pesentí José Mario** por ser su oferta válida y de menor precio en igualdad de condiciones, consecuentemente más conveniente para los intereses municipales **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$58.275,00). PRECIO UNITARIO (\$12,95).-**

Que, el suscripto comparte las consideraciones efectuadas;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Art. 1°): Adjudicar, la compra de 4500 litros de Nafta Súper al Ofertante: **Pesentí José Mario** con domicilio en Ruta Provincial N° 39 – Km. 227, Herrera, E. Ríos, en el precio total, fijo e inamovible de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$58.275,00). PRECIO UNITARIO (\$12,95)** pagadero conforme a condiciones del Concurso.-

Art. 2: Líbrese, la orden de compra correspondiente.-

Art. 3: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

ra

DECRETO N° 08/2014.- ADICIONAL POR DEDICACION INTEGRAL agente JORGE EDUARDO PESARO, DNI N° 27.609.166

DECRETO N° 534/2014 – Promulgando Ordenanza N° 78/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 1 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 78/14 obrante en Expte. N° 5058, Año 2014, Libro: II Folio: 228.-

**POR TANTO
EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 78/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 535/14.- RATIFICA CONTRATO AYUDANTE TECNICO.- **DAIANA MACARENA PEREZ**

DECRETO N° 537/14.- DISPONIENDO TRANSFERENCIA DE FONDOS DE CUENTA CORRIENTE.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 08 de Agosto de 2014.-
VISTO:

La necesidad de dar continuidad con el Programa “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Más Patria – Veredas para mi Pueblo - Herrera” y la cuenta corriente N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera que la Municipalidad de Herrera posee.-

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 467/14 citado se adjudico el Cotejo de Precios N°2/2014 “Provisión de Materiales y Mano de Obra Veredas para mi Pueblo - Herrera” Expte. N° 4897, L° II, F° 221, Año 2014, a la empresa **ALFARO JUAN CARLOS.-**

Que, en fecha 05 de Mayo del 2014 se suscribió el acta de inicio de obra referenciada.-

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar tal transferencia, en virtud de los certificados de obra;

Que, dicha cuenta corriente fue oportunamente designada a la municipalidad para solventar gastos generales, para poder cumplimentar con el fin es necesario la transferencia de fondos a la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, por el total de **PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$90.000,00).-**

Que, es necesario crear una norma legal a los efectos de autorizar a la Contaduría Municipal a realizar una transferencia, hasta tanto se efectivicen las transferencias dinerarias por parte de la Provincia y en virtud de los certificados de obra que se realicen a efectos de que no paralizar la obra y ocasionar así un grave perjuicio a la comunidad;

Que, una vez concretado tal depósito por parte de la Provincia, se procederá a la devolución de la misma forma;

Que, existe previsión presupuestaria;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :

Art.1°): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la transferencia por un importe de **PESOS NOVENTA MIL con 00/100 (\$90.000,00)** desde la cuenta Cte. N° 600319/2 del Banco BERSA Sucursal Herrera a la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera.-

Art.2°): **DISPONESE**, autorizar a Contaduría Municipal a realizar la devolución correspondiente, a medida que ingresen los fondos de la Provincia a dicha cuenta, en base a los fundamentos enunciados en los considerandos de la presente.-

Art.3°): **LIBRENSE**, las correspondientes ordenes de compra.
-

Art.4°): **REGISTRESE**, comuníquese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 538/14.-

Autorizando a Desafectar Fondos.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 13 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La finalización de la Obra “**TERMINACIÓN 8 VIVIENDAS, PROGRAMA CASA PROPIA – MODULO I**” y;

CONSIDERANDO:

Que, la mencionada Obra se realizó a través de I.A.P.V. (Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda) llevado adelante por la Municipalidad de Herrera en marco de la Resolución 704/00, que tramito por el Expte. N° 1787/05, Licitación Privada N° 14/05.-

Que, de conformidad con las constancias obrantes en el Expte. N° 1787/05, el Municipio ha terminado la obra, elevándose al I.A.P.V. toda la documentación correspondiente a la finalización, dictándose la Recepción Provisoria de la Obra citada.-

Que, en fecha 08 de Agosto de 2.014 se procedió a labrar el Acta de Recepción Definitiva de la Obra;

Que, el monto a desafectar se encuentra en la cuenta bancaria N° 600319/2 de Nuevo Banco BERSA Sucursal Herrera, asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 16.458,94)**, en virtud del Proyecto mencionado;

Que, por lo expuesto anteriormente corresponde autorizar a Contaduría y Tesorería Municipal a desafectar definitivamente los fondos remanentes, existentes en la cuenta corriente N° 600319/2 – Nuevo Banco BERSA Sucursal Herrera – Fondos Afectados – I.A.P.V. – obra “**CASA PROPIA Mod. I I.A.P.V.**”;

**Por ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A :**

Artículo 1°): **AUTORIZACE**, a Contaduría y/o Tesorería Municipal a desafectar definitivamente los fondos remanentes, existentes en la cuenta corriente N° 600319/2 – Nuevo Banco BERSA Sucursal Herrera – Fondos Afectados – I.A.P.V. – obra “**CASA PROPIA Mod. I I.A.P.V.**” cuyo importe asciende a la suma de **PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 96/100 (\$ 16.458,94)** y proceder a afectar los mismos a Rentas Generales correspondientes a la obra: “**TERMINACIÓN 8 VIVIENDAS, PROGRAMA CASA PROPIA – MODULO I**”, llevada adelante por la Municipalidad de Herrera según contrato de Obra Pública celebrado con I.A.P.V.-

Artículo 2°): **GÍRESE COPIA**, a Contaduría y Tesorería Municipal para conocimiento y a los fines que corresponda.-

Artículo 3°): **COMUNIQUESE**, Regístrese, dése conocimiento y oportunamente archívese.-

DECRETO N° 539/14 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 14 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal por cuestiones de Salud y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día de la fecha.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal por los días de ausencia de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
DECRETA:**

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, por el día 14 de Agosto de 2014 en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N°540/14.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL PRESIDENTE MUNICIPAL SR. CARLOS OSCAR CURUCHET.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse para realizar viaje inherente a sus funciones, el Presidente Municipal Don CARLOS OSCAR CURUCHET, y;

CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo al Capítulo 3º, Artículo 104º de la Ley 10.027 Orgánica de Municipios, corresponde delegar las funciones del titular en el SECRETARIO DE GOBIERNO A/C de SECRETARÍA DE HACIENDA SR. ANTONIO MARIO PALMIERI;

Que, las funciones de la Secretaría antes mencionada, se delegarán en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del Presidente Municipal **Dn. CARLOS OSCAR CURUCHET,** por el día 15 de Agosto de 2014 en el Secretario de Gobierno A/C de Secretaría de Hacienda **Dn. ANTONIO MARIO PALMIERI** y las funciones de éste en el Asesor Letrado **Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ** con retención de las propias.-

Artículo 2º: REFRENDERA el presente el SECRETARIO DE ACCION SOCIAL Y LA FAMILIA, **Dn. GUILLERMO JAVIER CARVALLO.-**

Artículo 3º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Guillermo J Carvallo Secretario Accion Social Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
--	---

DECRETO N°541/14.- Autorizando pago de Certificado de Obra a Cuenta.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 14 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El Cotejo de Precios N°2/2014 “Provisión de Materiales y Mano de Obra Veredas para mi Pueblo - Herrera” Expte. N° 4897, L° II, F° 221, Año 2014 y el Decreto D.E.M.H. N° 537/14 y;

CONSIDERANDO:

Que, la necesidad de dar continuidad con el Programa “Mas Cerca, Mas Municipio, Mejor País, Más Patria – Veredas para mi Pueblo - Herrera”.-

Que, el certificado de avance de obra N° 3 presentado por el Asesor Técnico Municipal, se encuentra certificado por la suma de PESOS Ciento Ocho Mil Quinientos Trece con 99/100 (\$108.513,99).-

Que, oportunamente se autorizo a Contaduría Municipal a realizar una transferencia desde la cuenta corriente que posee la Municipalidad para gastos generales, con el fin de que no se paralice la obra en cuestión.-

Que, en virtud del dinero disponible en la Cuenta Corriente N° 661185/4 del Banco BERSA Sucursal Herrera, se ha resuelto realizar el pago de **Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00)** a cuenta del certificado de obra N° 3, hasta tanto se efectivicen las transferencia dinerarias por parte de la Provincia y en virtud de los certificados de obra que se realicen a efectos de que no paralizar la obra y ocasionar así un grave perjuicio a la comunidad;

Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

Artículo 1°: DISPONESE, autorizar a Contaduría Municipal a realizar el pago a cuenta del Certificado de obra N° 3 del Cotejo de Precios N°2/2014 “Provisión de Materiales y Mano de Obra Veredas para mi Pueblo - Herrera” Expte. N° 4897, L° II, F° 221, Año 2014 a la empresa **ALFARO JUAN CARLOS**, por la suma de Pesos Noventa y Cinco Mil (\$95.000,00).-

Artículo 2°: LIBRENSE, las correspondientes ordenes de compra.-

Artículo 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 542/14 D.E.M.H.- Delegando Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos 15 de Agosto de 2014.-

VISTO:

La ausencia de la Tesorera Municipal por cuestiones de Salud y;

CONSIDERANDO:

QUE, es necesario designar reemplazante a fin de asegurar el normal funcionamiento de la Administración Municipal por el día de la fecha y hasta el reintegro de su titular.-

QUE, la Agente Fabre Evangelina Alejandra, D.N.I N° 22.661.025, Auxiliar Administrativo, se desempeñará en la función de Tesorera Municipal por los días de ausencia de su titular.-

QUE, debe confeccionarse la norma legal para tal fin.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,**

DECRETA:

ARTÍCULO 1): DISPONESE Delegar las funciones de la Tesorera Municipal Dña. María Griselda Barón, desde el día 15 de Agosto de 2014 hasta su reintegro en la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N° 22.661.025.-

ARTÍCULO 2): REGISTRESE, comuníquese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Carlos Oscar Curuchet
Secretario Municipal Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera Municipalidad de Herrera

DECRETO N° 543-14

Herrera, Departamento Uruguay,
Entre Ríos, 15 de Agosto de 2014.-
VISTO:

La necesidad de reponer la carga del tanque para gasoil a granel ubicado en el Corralón Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que se ha agotado la carga anterior, habiéndose utilizado el gas oil de acuerdo a lo programado en distintas maquinarias Municipales;

Que la utilización de las maquinarias está destinada a las distintas Obras Públicas comenzadas por el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que existen obras que son ejecutadas con fondos provenientes de los ingresos del Fondo Federal Solidario al cual se imputarán 1000 litros de gasoil del Exp. N° 5068/14.

Que en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 5.000 litros de gasoil;

Que, su valor corriente en plaza es de \$53.000,00 los 5.000 litros - (\$10,60 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Llámese a concurso de precios para la provisión de 5.000 litros de gasoil, a granel, descargado en el tanque municipal ubicado en el Corralón.-

ARTÍCULO 2°: Fíjese como precio de referencia la suma de \$53.000,00.- (Pesos Cincuenta y tres mil con 00/100). Presentación de las ofertas: día Viernes 29 de Agosto de 2014 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: 5 días de adjudicado. Forma de pago: contado contra entrega, recibida a satisfacción. Lugar de entrega: Corralón Municipal de Herrera, descargado en el tanque de combustible allí ubicado, con gastos de transporte, carga y descarga a cargo del proveedor.-

ARTICULO 3°: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1) y Trab. Públicos – Obras F.F.S. (4-1-15).-

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

DECRETO N° 545/14 – Reintegro de Funciones de Tesorera Municipal.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 25 de Agosto de 2.014.-

VISTO:

El Decreto N° 542/14, y

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto mencionado se dispuso delegar las funciones de la Sra. TESORERA MUNICIPAL, Dña. María Griselda Barón.-

Que, las funciones de la Sra. TESORERA MUNICIPAL fueron delegadas en la persona de la Auxiliar Administrativa Dña. Fabre Evangelina Alejandra D.N.I. N°. 22.661.025 a partir del día 15/08/2014 y hasta el reintegro del titular con retención de las funciones propias;

Que 4 el dictado de la norma correspondiente;

POR TODO ELLO:

En uso de sus atribuciones Legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

DECRETA:

ARTICULO 1°: DISPONESE reintegrar a sus funciones de Tesorera Municipal a partir del día 25 de Agosto de 2.014, a Dña. María Griselda Barón y por ende a sus tareas habituales a Dña. Fabre Evangelina Alejandra.-

ARTICULO 2°: COMUNIQUESE, regístrese, dése a conocimiento y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

ORDENANZA N° 80/14.-

Por todo ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE LA MUNICIPALIDAD DE HERRERA,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA:

Art.1°: AUTORIZAR al Presidente Municipal de la localidad de Herrera a prestar la colaboración necesaria en maquinaria y personal para la realización de los trabajos con material calcáreo en la Planta Urbana de la localidad de Herrera y en zonas del ejido de conformidad en la forma acordada y expresada en los considerandos de la presente.

Art.2°: AUTORIZAR el pago de los gastos de vísticos y combustible correspondientes a los choferes y demás operarios que se desempeñen por parte de la Dirección Provincial de Vialidad, en la realización de los trabajos en este Municipio, estableciéndose como gasto máximo por viáticos a abonarse la suma de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$22.000)

Art.3°: DISPONESE, emitir Orden de Pago y cheque hasta la suma de Pesos Veintidós Mil con 00/100 (\$22.000) a nombre del Sr. Presidente Municipal Dn. Carlos Oscar Curuchet D.N.I. n° 23.850.985, para solventar los gastos detallados en el artículo anterior con cargo de rendición de cuentas a Contaduría Municipal dentro de los 30 días de sancionada la presente.

Art.4°: APRUBENSE, las planillas de rendición de gastos adjuntas a la presente.

Art.5°: El gasto que demande el presente se imputara a la partida correspondiente del Presupuesto Municipal año 2014 vigente.

Art.6°: REGÍSTRESE, comuníquese, dése a conocimiento, y oportunamente archívese.

Dada en Sala de Sesiones 20 de Agosto de 2014

Daiana Macarena Perez
Secretaria
H.C.D.

María Cristina Cattaneo
Vice Pte, 1° a/c Presidencia
H.C.D.

DECRETO N° 544/2014 – Promulgando Ordenanza N° 80/14.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 20 de Agosto de 2014.-

POR CUANTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera ha sancionado la Ordenanza N° 80/14 obrante en Expte. N° 5076, Año 2014, Libro: II Folio: 229.-

POR TANTO

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE
HERRERA**

En uso de sus atribuciones legales

D E C R E T A:

Art. 1°): PROMULGASE la Ordenanza N° 80/14 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Herrera.-

Art. 2: COMUNIQUESE, Regístrese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri
Secretario Municipal
Municipalidad de Herrera

Carlos Oscar Curuchet
Presidente Municipal
Municipalidad de Herrera

Balance correspondiente al mes de AGOSTO 2014

Periodo 2014

Ingresos		Egresos	
Cementerio	\$2.425,00	Personal	\$449.438,83
Tasas Generales	\$396,61	Bienes de Consumo	\$225.411,47
Ingresos Varios	\$3.216,73	Servicios No Personales	\$327.743,37
Actuaciones Administrativas	\$4.004,50	Trabajos Públicos	\$179.295,36
Coparticipación Nacional	\$691.842,17	Bienes de Capital	\$247,00
Coparticipación Provincial	\$76.373,38	Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$29.986,11
Cta. 3º Personal C. Jubilaciones	\$29.986,11	Cta. 3º Personal IOSPER	\$11.042,79
Cta. 3º Personal IOSPER	\$11.042,79	Cta. 3º Personal Ley 4035	\$1.302,48
Cta. 3º Personal Ley 4035	\$1.302,48	Cta. 3º Embargos Generales	\$315,98
Fondo Federal Solidario	\$315,98	Cta. 3º Ingresos Brutos	\$7.651,22
Recargos por Energía Elect.	\$116.508,86	Cta. 3º Imp. Ganacias	\$3.640,06
Vendedores Ambulantes	\$28.631,87	Cta de 3º Fondos en garantía	\$2.000,00
	\$700,00		
Total Ingresos	\$ 966.746,48	Total de Pagos	\$ 1.238.074,67
Cheques Cia. Cie. N° 600319/2 BERSA	\$1.145.749,53	Depositos Cia. Cie. N° 600319/2 BERSA	\$807.590,26
Cheques Cia. Cie. N° 600443/0 BERSA	\$33.386,50	Depositos Cia. Cie. N° 600443/0 BERSA	\$116.508,86
Cheques Cia. Cie. N° 661185/4 BERSA	\$95.000,00	Depositos Cia. Cie. N° 661185/4 BERSA	\$90.000,00
Ret. Ganacias	\$3.640,06		
Ret. Ing. Brutos	\$7.651,22		
Total Cheques	\$ 1.285.427,31	Total de Depositos	\$ 1.014.099,12
Movimiento Total	\$ 2.252.173,79	Movimiento Total	\$ 2.252.173,79


 VERÓNICA VAZQUEZ
 Contadora Municipal
 MUNICIPALIDAD DE HERRERA

Título del artículo interior

Esta historia puede incluir 150-200 palabras.

Una ventaja de utilizar el boletín como herramienta para promocionarse es que puede reutilizar el contenido de otros materiales de marketing, como comunicados de prensa, estudios de mercado e informes.

Quizá su principal objetivo sea distribuir un boletín para vender su producto o servicio, pero la clave del éxito de un boletín es conseguir que sea útil para el público.

Un buen método consiste en escribir sus propios artículos, o bien incluir un calendario de

eventos próximos o una oferta especial que promueva un nuevo producto.

También puede consultar artículos o buscar artículos “de relleno” en el World Wide Web. Escriba acerca de una variedad de temas, pero procure que los artículos sean breves.

La mayor parte del contenido que incluya en el boletín lo puede utilizar también para el sitio web. Microsoft Publisher ofrece una manera fácil de convertir el boletín en una publicación para la Web. Por tanto, cuando acabe de escribir el boletín, conviértalo en sitio web y publíquelo.

Título del artículo interior

Este artículo puede incluir 100-150 palabras.

El tema de los boletines es casi interminable. Puede incluir artículos sobre tecnologías actuales o innovaciones en su campo.

Quizá desee mencionar las tendencias comerciales o económicas, así como realizar pre-

dicciones.

Si el boletín se distribuye internamente, puede comentar las mejoras que se van a llevar a cabo. Incluya cifras de los beneficios para mostrar el crecimiento de su negocio.

Algunos boletines incluyen una columna que se actualiza en cada edición; por ejemplo, los

Título del artículo interior

Este artículo puede incluir 75-125 palabras.

La selección de imágenes o gráficos es importante al agregar contenido al boletín.

Piense en el artículo y pregúntese si la imagen mejora el mensaje que intenta transmitir. Evite seleccionar imágenes que parezcan estar fuera de contexto.

Microsoft Publisher incluye miles de imágenes prediseñadas que puede importar a su boletín, además de herramientas para dibujar formas y símbolos.

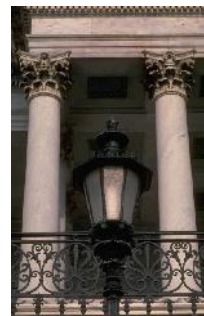
Una vez elegida la imagen, colóquela cerca del artículo. Asegúrese de que el pie de imagen está próximo a la imagen.



PIE DE IMAGEN O GRÁFICO.

últimos libros publicados, una carta del presidente o un editorial. También puede mostrar el perfil de nuevos empleados, clientes o distribuidores.

“INCLUYA AQUÍ UNA FRASE O UNA CITA DEL ARTÍCULO PARA CAPTAR LA ATENCIÓN DEL LECTOR”.



PIE DE IMAGEN O GRÁFICO.

DECRETO N° 531/14.- DELEGANDO FUNCIONES Y SU DESPACHO DEL SECRETARIO DE GOBIERNO SR. ANTONIO MARIO PALMIERI.-

Herrera, Dpto. Uruguay, Entre Ríos, 17 de Julio de 2.014.-

VISTO:

La necesidad de ausentarse por motivos particulares del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Don ANTONIO MARIO PALMIERI, y;

CONSIDERANDO:

Que, corresponde delegar las funciones del titular en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ, con retención de las propias.-

**Por todo ello, en uso de sus atribuciones legales,
El Presidente Municipal de Herrera,
D E C R E T A:**

Artículo 1º: DISPONESE delegar las funciones del SECRETARIO DE GOBIERNO A/C DE SECRETARÍA DE HACIENDA Sr. ANTONIO MARIO PALMIERI, por el día 18 de Julio de 2014, en el ASESOR LETRADO Dr. PABLO MARTIN RAMIREZ con retención de las propias.-

Artículo 2º: REGÍSTRESE, comuníquese, hágase saber y oportunamente archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---

DECRETO N° 532-14.- Llamado Concurso de Precios N° 10.-

Herrera, Departamento Uruguay, Entre Ríos, 25 de Julio de 2014.-

VISTO:

La necesidad de adquirir 4.500 litros de nafta súper, según pliego de condiciones particulares, y

CONSIDERANDO:

Que, resulta necesaria la adquisición de Nafta Súper, para ser utilizada por los vehículos oficiales, móviles afectados al servicio de salud y transporte de pasajeros, maquinas y herramientas a explosión, etc.-

Que, la utilización de los vehículos, maquinarias y herramientas está destinada a las distintas obras, traslados y gestiones que realiza a diario el Municipio y la inmovilidad de las mismas por falta del principal insumo conculca a los intereses del Municipio y consecuentemente de la comunidad;

Que, en consecuencia, es necesario efectuar una compra de 4.500 litros de Nafta Súper;

Que, el combustible deberá retirarse en el depósito del oferente, de forma fraccionada a medida que lo requiera el Municipio, en el plazo máximo de 45 días corridos, según pliego de condiciones particulares.-

Que, su valor corriente en plaza es de \$60.750,00 los 4.500 litros - (\$13,50 el litro), monto que se fija de referencia atento al llamado de Concurso de Precios;

Que, es necesario realizar un llamado a Concurso de Precio imprimiéndose el trámite correspondiente regulado en la Ordenanza N° 10/01, su modificatoria ordenanza N°194/11;

Por ello, en uso de sus atribuciones legales,

El Presidente Municipal de Herrera,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º: Llámese a concurso de precios para la provisión de 4.500 litros de Nafta Súper según pliego de condiciones particulares.-

ARTÍCULO 2º: Fíjese como precio de referencia la suma de \$60.750,00.- (Pesos Sesenta Mil Setecientos Cincuenta con 00/100). Presentación de las ofertas: Día Lunes 04 de Agosto de 2014 a las 12:00 hs., lugar Edificio Municipal de Herrera. Mantenimiento de oferta: 10 (Diez) días. Plazo de entrega: en el lapso de 45 días corridos de adjudicado, debiendo retirarse en el depósito del oferente, de forma fraccionada a medida que lo requiera el Municipio, por personal debidamente autorizado. Forma de pago: Contado. Lugar de entrega: Depósito de Combustible del Oferente.-

ARTICULO 3º: El presente gasto se imputará al Presupuesto Municipal vigente partidas Bienes de Consumo Combustibles (2-1-1).-

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, hágase saber y archívese.-

Antonio M. Palmieri Secretario Municipal Municipalidad de Herrera	Carlos Oscar Curuchet Presidente Municipal Municipalidad de Herrera
---	---